



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00441222- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de prorrogar la designación por concurso de la Dra. Mónica Eugenia Jacobo, Legajo N° 39.361, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra Historia del Arte Argentino y Latinoamericano, del Departamento Académico de Artes Visuales, por 1 año, tres meses y 25 días a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se formula teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 1° de la OHCS N° 1/1998 y su modificatoria OHCS N° 2/2006.

Que su desempeño como Secretaria de Posgrado ha concluido, según Resolución Decanal N° 20/2020.

Que la última prórroga de designación por concurso de la Prof. Jacobo en el cargo fue aprobado por RHCS N° 771/2019 tras evaluación satisfactoria del comité respectivo, y corresponderá que se tramite ante el H. Consejo Superior la aprobación de la resolución de prórroga.

Que, la profesora goza de licencia en el cargo concursado por cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra donde a la fecha se desempeña como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva a cargo.

Que en sesión ordinaria del día 5 de junio de 2023, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la UNC la prórroga de la designación por concurso de la Dra. Mónica Eugenia JACOBO, Legajo N° 39.361, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra Historia del Arte Argentino y

Latinoamericano, del Departamento Académico de Artes Visuales, a partir del 7 de diciembre de 2022, por 1 año, tres meses y 25 días, correspondiente al período de desempeño cumplido como Secretaria de Posgrado de la Facultad de Artes, y por aplicación de lo establecido en el Artículo 1° de la Ord. HCS N° 1/1998 y su modificatoria Ord. HCS N° 2/2006.

ARTÍCULO 2°: La docente deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, girar las actuaciones al Honorable Consejo Superior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.